

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/6/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de agosto de 2005

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Sexta reunión

Ginebra, 19 a 22 de septiembre de 2005

REVISIÓN DE LA NORMA ST.36 DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas de la Trilateral y la OMPI (TWSWG) solicitó a la Oficina Internacional que presente una propuesta de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI al examen y aprobación del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), tal como se indica en el documento que figura en el Anexo del presente documento. La revisión se refiere a un apartado que no figura en la propuesta de nueva Norma ST.36 de la OMPI que fue examinada y aprobada por el SDWG en su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004.
2. El 24 de mayo de 2005, dicho documento se publicó en el tablón de anuncios en Internet del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (EDPES), para que los miembros del Equipo Técnico formularan comentarios hasta el 15 de junio de 2005, a más tardar. Se ha recibido un comentario del representante de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), manifestando acuerdo con la modificación propuesta.

3. *Se invita al SDWG a examinar y aprobar la propuesta relativa a la revisión de la Norma ST.36 de la OMPI, que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS DE LA TRILATERAL Y LA OMPI
(TWSWG)

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA NORMA ST.36 DE LA OMPI

Introducción

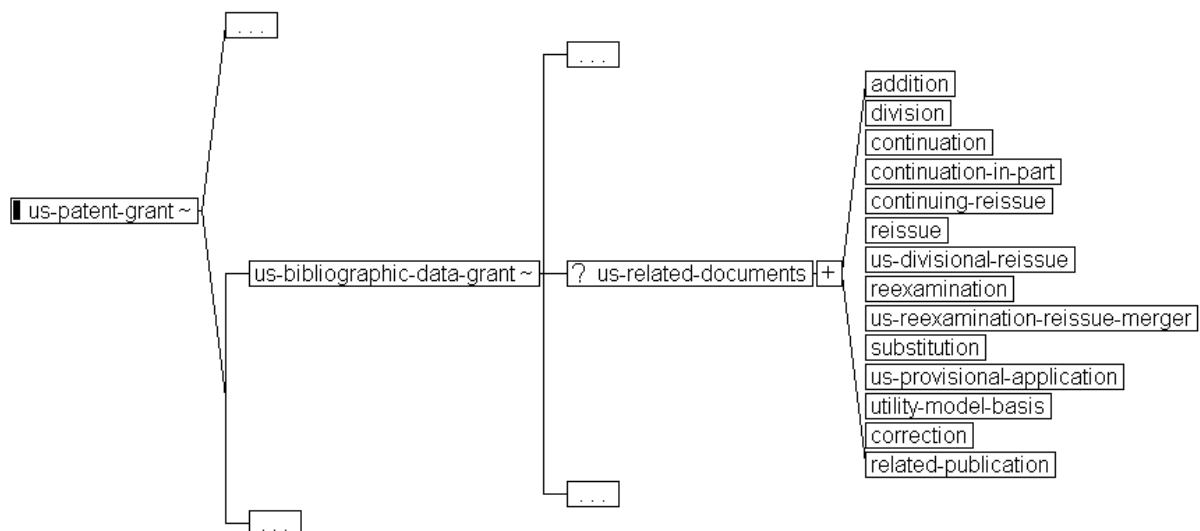
1. La Norma ST.36 de la OMPI se publicó en marzo de 2005. El desarrollo y mantenimiento de esta Norma forma parte del mandato del Equipo Técnico EDPES, compuesto por expertos técnicos de las oficinas de los Estados miembros. En el presente documento se propone corregir una omisión que se produjo en la propuesta original; la corrección ha sido preparada por el TWSWG para su examen y aprobación por el SDWG.

2. La modificación propuesta consiste en añadir el apartado d) que ha sido omitido en el párrafo 13. Mediante esta corrección la norma publicada reflejará las intenciones del TWSWG y facilitará la adopción de aplicaciones que cumplan con la Norma ST.36 de la OMPI.

Propuesta de modificación

3. El TWSWG revisó la versión de la Norma ST.36 de la OMPI publicada por la OMPI en Internet. Se encontró que se había omitido el párrafo que describe la práctica corriente de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO). Al faltar ese párrafo, se transmite la impresión, contraria a la intención del TWSWG, de que las prácticas de esas dos Oficinas no se ajustan a la Norma. Por lo tanto, se solicita a la OMPI que inserte el apartado d) en el párrafo 13 de la Norma ST.36 de la OMPI, como corrección del texto.

- “13. La información específica de cada oficina podrá recibir el siguiente tratamiento:
- a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Se combinarán los elementos específicos de cada oficina con elementos comunes internacionales. Por ejemplo, en el fragmento de DTD de publicación que figura a continuación, los elementos específicos de cada oficina se añaden al tipo de contenido del elemento *related-documents*. Para mayor detalle, véase *Convenciones de las DTD*, más adelante.”



4. El TWSWG recomienda que este párrafo sea examinado y aprobado con urgencia para permitir su pronta difusión. Existen varias aplicaciones para las que puede ser necesario que este párrafo esté vigente ya en enero de 2006.

[Fin del Anexo y del documento]